

 Imprimir  Cerrar**RE: Referencia: Notificacion fallo de tutela Rad.-2024-173**

Kevin Andres Bolaños Rodriguez <kevin.bolanos@supernotariado.gov.co>

Jue 6/06/2024 2:50 PM

Para: Luisa Fernanda Sosa Liberato <luisa.sosa@supernotariado.gov.co>

Hola Doc, buen día,

Revisando el fallo adjunto destaco que el mismo no corresponde a los supuestos de hecho que hemos estudiado con DTH en las mesas de trabajo. En este caso, el traslado se surtió en el 2019 (Dato que resulta vital para la negativa de la acción de tutela), y, mediante la acción en mención se requiere la asignación de teletrabajo.

El Juez constitucional tuvo como eje de su negativa tres argumento. Destaco que en ninguna parte del fallo se habla de la planta global (argumento que nos ponen siempre de presente DTH cuando se les hace reclamos sobre estos aspectos)

Los argumentos del fallo son:

1. La inmediatez de la acción de tutela: Aduce que no se cumple con el termino jurisprudencialmente requerido para invocar la protección de los derechos, pues, el presunto acto que afecto sus DF data del 2019.
2. La subsidiaridad: Afirma que existen otros medios para controvertir las decisiones de la administración (Contencioso)
3. Tutela no es procedente contra actos administrativos (el que mas me llamó la atención) : En este punto el Juez Constitucional cita una jurisprudencia de la Corte Constitucional donde estiman que la acción de tutela no es procedente en contra de actos administrativos.

Por otro lado, habría que esperar a que confirmen los argumentos del Juez, pues, supongo que el apoderado de la tutelante procederá con impugnar el fallo.

De: Luisa Fernanda Sosa Liberato <luisa.sosa@supernotariado.gov.co>**Enviado:** jueves, 6 de junio de 2024 10:55 a. m.**Para:** Kevin Andres Bolaños Rodriguez <kevin.bolanos@supernotariado.gov.co>**Asunto:** RV: Referencia: Notificacion fallo de tutela Rad.-2024-173

Hola Kevin, un caso de una acción de tutela por traslado, revísala por fa y me cuentas. Gracias.

De: Tutelas Oficina Asesora Juridica SNR <tutelas.juridica@Supernotariado.gov.co>**Enviado:** miércoles, 5 de junio de 2024 8:03 p. m.